ORDENANZA No. 0278

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2012-187 de 18 de junio de 2012, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República (Constitución) establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, el numeral 1 del artículo 264 de la Constitución, dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;

Que, los literales a) y x) del artículo 57, en concordancia con los literales a) y v) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), refiriéndose a las atribuciones del Concejo Municipal, en su orden establecen: *"a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y, (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso de suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra."*;

Que, el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la emisión de las ordenanzas;

Que, el artículo II. 233 del Código Municipal, establece que: *"Cuando se asignen nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, Sindicatura, el Cronista de la Ciudad y la Unidad de Nomenclatura de la Gerencia de Parques y Jardines de la EPMMOP,*

quienes elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano.";

Que, el Dr. Juan Paz y Miño, Cronista de la Ciudad y Director del Archivo Metropolitano de Historia, mediante oficio No. 115-AMH de 29 de diciembre de 2011, emitió su informe favorable para que se designe a la calle Oe7C, ubicada en el barrio Las Cuadras, parroquia Chillogallo, con el nombre de "Hugo Díaz Romero";

Que, la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP), mediante oficio No. GEP- N 17 de 6 de enero de 2012, remitió la documentación tendiente a la designación de la vía referida con el nombre propuesto;

Que, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, mediante oficio No. STHV-DT-1607 de 25 de abril de 2012, emitió informe técnico favorable para la designación vial referida; y,

Que, la Procuraduría Metropolitana, mediante oficio expediente No. 2673-2012 de 14 de mayo de 2012, emitió criterio legal favorable sobre la propuesta de designación vial indicada.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; 57 literales a) y x), 87 literales a) y v) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, II.233 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE DESIGNA A LA CALLE Oe7C, UBICADA EN EL BARRIO LAS CUADRAS, PARROQUIA CHILLOGALLO, CON EL NOMBRE DE HUGO DÍAZ ROMERO

Artículo único.- Desígnase a la calle Oe7C, ubicada en el barrio Las Cuadras, parroquia Chillogallo, con el nombre de "Hugo Díaz Romero".

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

ORDENANZA No. 0278

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 30 de agosto de 2012.

Sr. Jorge Albán Gómez
Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito

Abg. José Luis Arcos Aldás
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito (E)

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito encargado, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 23 y 30 de agosto de 2012.- Quito, 03 SEP 2012

Abg. José Luis Arcos Aldás
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito, 04 SEP 2012

EJECÚTESE:

Sr. Jorge Albán Gómez
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (E)

ORDENANZA No. 0278

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Sr. Jorge Albán Gómez, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito encargado, el 04 SEP 2012 .- Distrito Metropolitano de Quito, 04 SEP 2012

Abg. José Luis Arcos Aldás
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

DXAC